



| | |
|--------------|--|
| | PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES |
| 22 SET. 2011 | |
| HORA: | 15:48 y |
| ANEXOS: | _____ |

00052941

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de Septiembre de 2011

Asunto: Se presenta iniciativa

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

LUIS ANTONIO MACÍAS TREJO, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 18 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, presento ante esta Soberanía la ***"Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los 18 Ayuntamientos del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias integren Observatorios Ciudadanos de Seguridad"*** la que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, sin embargo es un tema que concierne también a la sociedad en general, a través de la opinión crítica y constructiva, hecha de forma responsable y participando de forma activa en el quehacer de la prevención del delito, en alianza y compromiso con las autoridades.
2. Que para que los gobiernos puedan alcanzar sus fines, es necesario que se involucre a la ciudadanía, como vigilante constante de sus acciones y para sumar esfuerzos para el logro de los objetivos tendientes a la mejora continua de las políticas y programas de seguridad de los gobiernos.
3. Que para tal efecto la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en los artículos 12 y 14 fracción XVI, la invitación a integrantes de la sociedad civil, para participar con sus conocimientos y experiencias, al logro de los objetivos de la seguridad pública y establecer mecanismos eficaces para que la sociedad participe en los proceso de evaluación de las políticas de prevención del delito; así como de las instituciones de seguridad pública.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

4. Que derivado del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 25 de agosto de 2008, el Gobierno Federal, las entidades federativas y organizaciones diversas de la sociedad civil, se comprometieron a fomentar una cultura de legalidad, prevención, transparencia y participación ciudadana, a través de mecanismos concretos en sus diferentes ámbitos de competencia y sectores que representan.
5. Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Querétaro, se crea en el mes de junio del año 2009, el Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, dotado de autonomía técnica y de gestión en su operación, el cual tiene por objeto, contribuir al conocimiento de las autoridades y la ciudadanía, sobre el fenómeno de la seguridad pública, sus causas y efectos.
6. Que dentro de las funciones que tiene el Observatorio Ciudadano en mención, se encuentran las de identificar las problemáticas en materia de seguridad pública, que se presentan en la entidad, así como su dimensión e impacto, catalogar los recursos disponibles para la prevención, identificar las tendencias emergentes y de riesgo social, evaluar el impacto de políticas públicas y los programas del sector, y estudiar los niveles de victimización, de percepción de seguridad y de confianza en las instituciones del sector de seguridad y justicia.
7. Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, siendo la instancia gubernamental más cercana a la ciudadanía.
8. Que para la profesionalización, equipamiento, infraestructura y prevención social del delito con participación ciudadana, se creó un subsidio para la seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Subsemun), el cual es una aportación financiera del Gobierno Federal, formalizada mediante convenios de adhesión celebrados con los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
9. Que en razón de las ventajas que ofrece la estructura y funcionamiento del Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado, es que se considera necesario, la implementación de los Observatorios Ciudadanos de Seguridad Municipales, a efecto de que exista coordinación entre los municipios y el



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

observatorio estatal, proporcionando datos estadísticos y reales de la seguridad en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que las corporaciones policiales tomen las medidas pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a esta Representación Popular, la siguiente:

"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INTEGREN OBSERVATORIOS CIUDADANOS DE SEGURIDAD"

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, con el ánimo de motivar acciones tendientes a la protección y seguridad de los ciudadanos del Estado, respetuosamente exhorta a los 18 Ayuntamientos del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias integren observatorios ciudadanos de seguridad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo a los 18 Ayuntamientos del Estado de Querétaro, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

Artículo Tercero. Túrnese este Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

DIPUTADO LUIS ANTONIO MACÍAS TREJO